

CONVOCATORIA DEA/IEES-22-1

BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS EVALUADORES EXTERNOS PARA INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. GENERALIDADES

1.1. Finalidad de las bases

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de evaluación, que regulan la Convocatoria pública para la certificación de nuevos evaluadores externos, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de selección de evaluadores externos y autorización y renovación de las entidades evaluadoras externas, aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 027-2021-SINEACE/CDAH, (en adelante, el Reglamento).

1.2. Objetivos

- a) Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas de la Convocatoria pública para la certificación de nuevos evaluadores externos -2022 para Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- b) Cautelar que la certificación y registro de evaluación de la Convocatoria pública para la certificación de evaluadores externos se realice conforme a la normativa correspondiente.

1.3. Definiciones

- a) Certificación como evaluador externo: Es el reconocimiento público y temporal que otorga la Dirección de Evaluación y Acreditación en Educación Superior y Técnico Productiva del Sineace (DEA), al profesional que ha cumplido con los requisitos solicitados para desempeñarse como evaluador externo con fines de acreditación.
- b) Evaluador externo: Profesional con experiencia en docencia, evaluación y en investigación y/o gestión en el ámbito educativo, que ha sido certificado y registrado por el Sineace. Es un par académico, en tanto comparte el lenguaje, los códigos disciplinarios y profesionales, así como el enfoque de la institución educativa/programa de estudios a evaluar.
- c) Registro de evaluadores externos con fines de acreditación: Es la base de datos, administrada por el Sineace, que contiene la relación de evaluadores externos, que están certificados para desarrollar actividades de evaluación con fines de acreditación de instituciones educativas o programas de estudios.

1.4. Programas de estudios priorizados en la Convocatoria

La Convocatoria pública tiene como propósito certificar a nuevos evaluadores externos **para todos los programas** de Institutos y Escuelas de Educación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

*Mejores
Peruano
Siempre*

Superior. Asimismo, se prioriza la convocatoria para evaluadores de los programas de estudios y afines, señalados en la siguiente tabla:

N°	PROGRAMAS DE ESTUDIOS
1	Producción Agropecuaria
2	Diseño de Modas
3	Animación 3d y efectos especiales
4	Animación digital y diseño 3d
5	Comunicación audiovisual
6	Diseño de interiores
7	Fotografía y producción de imagen
8	Diseño de medios interactivos
9	Gestión de logística
10	Administración de Empresas
11	Marketing y gestión de moda
12	Marketing de Modas
13	Administración de Negocios Internacionales
14	Periodismo y nuevos medios
15	Educación Inicial
16	Educación Primaria
17	Educación Primaria Bilingüe Intercultural
18	Mecatrónica Automotriz
19	Industrias Alimentarias
20	Enfermería Técnica
21	Guía oficial de turismo
22	Gastronomía
23	Administración de operaciones Turísticas
24	Computación e Informática

1.5. Requisitos de postulación

Formación académica	Título profesional o grado académico de maestro o doctor.
Experiencia profesional	Diez (10) años de experiencia que debe incluir la docencia (obligatorio) y la gestión y/o investigación (deseable) en institutos o escuelas de educación superior tecnológicos o pedagógicas.
Experiencia en evaluación	Experiencia como miembro de Comité de Calidad o Comisión de Evaluación Externa o evaluador de Sistemas de Gestión de Calidad.
Ética	Declaraciones juradas acerca de: - Tener buena conducta e imagen pública, de conformidad con los principios que rigen la buena convivencia ciudadana.

	<ul style="list-style-type: none">- No tener antecedentes policiales, penales o judiciales.- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.- No haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.- No estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un sub-registro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.- No estar en registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
--	--

Para evidenciar el cumplimiento de los requisitos, los postulantes a evaluadores externos deben completar la información solicitada, desarrollar el curso MOOC y su evaluación.

Los postulantes deberán asegurarse de tener toda la información disponible, la misma que tendrá carácter de declaración jurada.

1.6. Plazo de vigencia del registro

De acuerdo a la normativa vigente, el plazo de vigencia es indeterminada, contados a partir del día siguiente de notificada la resolución.

1.7. Alcance de la convocatoria

Profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Cronograma y etapas de la convocatoria

ETAPAS Y FASES		FECHA INICIO	FECHA FIN
Publicación de la convocatoria		17/03/2022	17/04/2022
1	ETAPA DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
1.1	Fase de Postulación Electrónica	18/04/2022	27/04/2022
1.2	Fase de Verificación Documental	02/05/2022	11/05/2022
1.3	Difusión de los resultados de Verificación Documental	12/05/2022	12/05/2022
2	ETAPA DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN		
2.1	Fase de Formación de Postulantes - Curso MOOC	13/05/2022	24/05/2022
2.2	Difusión de postulantes que concluyeron el Curso MOOC	25/05/2022	25/05/2022
2.3	Fase de Evaluación Final	27/05/2022	27/05/2022
2.4	Difusión de los resultados de la Evaluación Final	30/05/2022	30/05/2022

- 2.1.1. Las etapas y sus fases tienen carácter eliminatorio, por tanto, es de absoluta responsabilidad del/de la postulante realizar el seguimiento permanente del proceso en la plataforma Evex y en el correo electrónico declarado en la ficha de postulación.
- 2.1.2. Los postulantes tienen la responsabilidad de manejar herramientas digitales para el adecuado seguimiento del proceso y las labores a realizar en caso fueran seleccionados.
- 2.1.3. La difusión de resultados de cada fase se realiza mediante la **plataforma Evex**, por lo que es responsabilidad de cada participante ingresar a la plataforma a verificar sus resultados al término de cada etapa o fase. Las credenciales de acceso al Evex las recibe cada postulante en el correo electrónico registrado en la ficha de postulación.

3. ETAPA DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

3.1. Fase de Postulación Electrónica

En esta fase el postulante registra en la Plataforma Evex sus datos personales, formación académica, experiencia profesional y otros requeridos relacionados a los requisitos de postulación; y carga la documentación sustentatoria de postulación obligatorios y opcionales (de ser el caso). **No se presentan documentos en físico.**

Los postulantes deberán asegurarse antes de iniciar su registro, tener disponible toda la información requerida, la misma que deberá ser cargada en formato PDF, y tendrá carácter de declaración jurada.

- 3.1.1. La fase de postulación electrónica inicia de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de la convocatoria, numeral 2.1 de estas Bases y se realiza únicamente a través de la Plataforma Evex (<https://sigia.sineace.gob.pe/evex>).
- 3.1.2. El enlace de acceso a la plataforma Evex es socializado mediante la página web de Sineace, tres (03) días previos al inicio de la Fase de Postulación Electrónica.
- 3.1.3. El postulante debe crear una cuenta ingresando su número del documento de identidad y correo electrónico. Se le asignará usuario y clave de acceso, los cuales son notificados al correo electrónico indicado por el postulante. La contraseña es generada de forma aleatoria y puede ser modificada por el postulante. La cuenta creada en la Plataforma Evex lo habilita para firmar electrónicamente el expediente y las declaraciones juradas que se generen.
- 3.1.4. Cuando el postulante culmine de registrar y cargar toda la información y documentación requerida, la plataforma Evex le permite al postulante visualizar la ficha de postulación que incluye toda la información registrada, acto seguido debe registrar su firma electrónica para enviar su postulación.
- 3.1.5. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de registro completo de la postulación. La plataforma Evex envía al correo electrónico del postulante un mensaje de conformidad de registro de la postulación.
- 3.1.6. Los datos expresados en el expediente de la Fase de Postulación Electrónica, tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el postulante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 3.1.7. Es necesario que se registre toda la información y sustento, que respalden el cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del presente documento.
- 3.1.8. El postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado “NO APTO” como resultado de la Fase de Verificación Documental.
- 3.1.9. El postulante es responsable de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante la plataforma Evex y el correo electrónico declarado en la ficha de postulación.
- 3.1.10. La Fase de Postulación Electrónica se cierra el día indicado en el cronograma a las 16:30:00 horas (hora Perú).

3.2. Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica

Cuadro N° 1: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	Requisito	Documento o modalidad de acreditación
1	Formación académica: Título profesional o grado académico de maestro o doctor	El título o grado académico de bachiller, maestro o doctor deberá estar registrado en Sunedu. Los estudios realizados en el extranjero (títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera) deben estar reconocidos por la Sunedu. y/o revalidados por una universidad peruana ¹ . Esta información se debe registrar en la pestaña “Formación académica” de la Plataforma Evex.
2	Experiencia profesional: Diez (10) años de experiencia como docente y gestión y/o investigación en instituciones o programas de estudios en institutos o escuelas de educación superior tecnológicos o pedagógicas.	La experiencia como docente y en gestión y/o investigación en instituciones o programas de estudios del nivel educativo que va a evaluar, deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, constancias de prácticas preprofesionales y/o profesionales, resoluciones de encargatura y de cese, contratos y/o adendas u otros que permitan identificar el tiempo de inicio y fin del periodo laborado. La experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en las constancias de prácticas preprofesionales y/o profesionales, en caso corresponda ² .

¹ Los grados académicos y/o el título profesional, así como los estudios realizados en el extranjero deben encontrarse registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.

² El 18 de enero de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401. Esta norma reconoce como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los/las estudiantes y egresados/as de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas.

Los criterios que serán utilizados para calificar las prácticas como experiencia para la presente convocatoria son las siguientes:

- Prácticas preprofesionales:** cuando tengan una duración mínima de tres (03) meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado/a, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
- Prácticas profesionales:** en todos los casos, sin mínimo y hasta por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses.
- Igualmente, se reconocen las prácticas como experiencia a aquellas personas que hayan desarrollado prácticas preprofesionales y continuado sus prácticas profesionales dentro de la misma empresa o institución pública o privada, siempre que el periodo acumulado fuera mayor de tres (03) meses.

Si el postulante no adjunta la (s) constancia (s) de prácticas preprofesionales y/o profesionales, la experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico de bachiller.

N°	Requisito	Documento o modalidad de acreditación
3	Experiencia en evaluación: Experiencia como miembro de Comité de Calidad o Comisión de Evaluación Externa o evaluador de Sistemas de Gestión de Calidad	<p>Esta información deberá ser registrada en la pestaña de la Plataforma Evex: “Experiencia”.</p> <p>La experiencia como miembro de Comité de Calidad o Comisión de Evaluación Externa o evaluador de Sistemas de Gestión de Calidad, deberá acreditarse con copia simple de certificados, constancia, resoluciones de encargatura y de cese u otros que permitan identificar el inicio y fin del tiempo de ejercicio de la función desempeñada.</p> <p>La experiencia como miembro de comité de calidad o de comisión de evaluación externa debe estar circunscrita a evaluaciones con fines de acreditación de calidad educativa.</p> <p>En la experiencia como comité de calidad, es válida la experiencia como Jefe de calidad, como coordinador del área de calidad u otra denominación del cargo que cumpla similares funciones en las instituciones educativas.</p> <p>En la experiencia como evaluador de sistemas de gestión de calidad, es válida la experiencia como consultor o implementador o evaluador o auditor de un sistema de gestión de calidad sólo de instituciones educativas.</p> <p>Esta información deberá ser registrada en la pestaña “Experiencia en evaluación” de la Plataforma Evex.</p>
4	Ética: No tener antecedentes penales, policiales, ni sanciones administrativas disciplinarias, ni procesos de determinación de responsabilidades, ni mantener procesos judiciales con el Estado.	La Plataforma Evex, en la pestaña “Declaración jurada”, genera una declaración jurada que debe ser firmada electrónicamente por el postulante, de acuerdo con lo detallado en el numeral 1.5 de las presentes Bases.

3.2.1. Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá presentar traducción simple. También se aceptará la traducción oficial, certificada o especial.

3.2.1. La documentación que sustente la postulación deberá ser cargada en formato PDF.

3.3. Fase de verificación documental

Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los postulantes que hayan firmado la “Ficha de postulación” en la Fase de Postulación Electrónica.

3.3.1. La verificación de grados o títulos alcanzados se realiza de forma automática en la Plataforma Evex mediante interconexión con Sunedu y los requisitos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente.

3.3.2. La verificación de requisitos se realiza en la “plataforma Evex”, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.

3.3.3. La difusión de resultados de la Fase de verificación documental se realiza mediante la plataforma Evex, en el periodo establecido en el cronograma.

4. ETAPA DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1. Fase de formación de postulantes - Curso MOOC

Accede a la Fase de formación - curso MOOC aquel postulante declarado como APTO en la Fase de Verificación documental. El curso se encontrará disponible durante ocho (08) días hábiles (trabajo autónomo) en aula virtual, según el cronograma establecido.

4.1.1. El curso MOOC busca que el participante, al culminarlo exitosamente, logre reconocer la Política Nacional de ESTP, como marco del modelo de acreditación y relacionar los conceptos vinculados al sistema de aseguramiento de la calidad, dentro del proceso de acreditación de programas de estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como el Modelo de Acreditación y sus procedimientos para la evaluación externa y acreditación.

4.1.2. El curso está organizado en tres módulos, el primero dedicado a la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva desde la perspectiva de la Educación Superior; el segundo, dedicado a brindar una mirada al modelo de acreditación para programas de estudio de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su estructura; y el tercer módulo, dedicado a conocer las etapas de la evaluación externa, técnicas y estrategias para recojo de información y una redacción argumentada.

- 4.1.3. La estructura del curso establece un orden progresivo entre los tres módulos, por lo que el participante deberá seguir este orden para desarrollar el curso, la culminación de las actividades del primero es condición para iniciar el segundo módulo y es necesario finalizar las actividades del segundo para el inicio del tercer módulo.
- 4.1.4. Cada uno de los módulos cuenta con una serie de contenidos disponibles en el aula virtual del Sineace que incluye: material interactivo, actividades lúdicas y cuestionarios de evaluación, además de lecturas complementarias disponibles para su descarga, por lo que el participante podrá revisarlas las veces que desee, antes de desarrollar cada cuestionario de evaluación.
- 4.1.5. El cuestionario de evaluación consta de un bloque de preguntas que está disponible cuando el postulante ha culminado de revisar todo el material y desarrollado la actividad lúdica de cada módulo. Dicha evaluación tiene múltiples intentos, por lo que el postulante debe obtener el 100% de respuestas correctas en cada uno de los tres cuestionarios dentro del plazo establecido en el cronograma.
- 4.1.6. El postulante debe revisar todos los materiales, desarrollar las actividades lúdicas y rendir exitosamente cada cuestionario de evaluación para pasar esta fase.
- 4.1.7. La difusión de resultados de la Fase de formación de postulantes- curso Mooc se realiza mediante la plataforma Evex, en el periodo establecido en el cronograma.
- 4.1.8. La fase de formación de postulantes – curso Mooc se cierra el día indicado en el cronograma a las 16:30:00 horas (hora Perú). El enlace y las credenciales de acceso al aula virtual del Sineace serán proporcionados oportunamente al correo electrónico declarado por el postulante en la ficha de postulación.

4.2. Fase de Evaluación Final

Acceden a la evaluación final los participantes que culminaron la Fase de formación de postulantes – curso Mooc. Esta se desarrolla en la fecha indicada en el cronograma establecido.

- 4.2.1. La evaluación consta de un único examen virtual, tiene una duración máxima de sesenta (60) minutos; un puntaje máximo de veinte (20) puntos y mínimo aprobatorio de quince (15) puntos. **El examen tiene un único intento** sin opción a volver a ingresar y poderse repetir. Al finalizar la evaluación, el postulante conocerá la calificación obtenida.
- 4.2.2. De presentarse fallas tecnológicas durante el desarrollo de la evaluación (atribuibles al candidato), o desconectarse de la plataforma virtual donde se realiza la evaluación virtual, el candidato será automáticamente DESCALIFICADO.
- 4.2.3. La fase de evaluación final se realiza mediante el aula virtual del Sineace, únicamente el día indicado en el cronograma y se encontrará disponible hasta las 16:30:00 horas (hora Perú). El enlace y las credenciales de acceso al aula virtual del Sineace serán proporcionados

oportunamente al correo electrónico declarado por el postulante en la ficha de postulación.

4.2.4. La difusión de resultados de la evaluación final se realiza mediante la plataforma Evex, de acuerdo al cronograma establecido.

5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- 5.1. La comunicación de resultados respecto a la certificación y registro de los evaluadores externos se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento.
- 5.2. La DEA emitirá la resolución que contiene los resultados del proceso de selección y será publicada en el Portal web del Sineace y notificada a los evaluadores externos.

6. ETAPA DE RECLAMOS

- 6.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento, en caso el postulante se encuentre en desacuerdo con el resultado de la evaluación, tiene la facultad de presentar un reclamo debidamente justificado ante la propia DEA, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de resultados, mediante mesa de partes virtual del Sineace.
- 6.2. La DEA revisa el reclamo y emite una decisión en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, mediante documento emitido por la DEA. La decisión es irrecurrible.

7. CONSIDERACIONES PARA LA CONVOCATORIA

- 7.1. La DEA puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.
- 7.2. La DEA está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.
- 7.3. La información proporcionada por el postulante durante todas las etapas de la convocatoria tiene el carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el declarante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 7.4. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera de la convocatoria al postulante (declarándolo NO APTO) o declarar la nulidad de la certificación y registro, según corresponda.
- 7.5. La DEA resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos de la convocatoria, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la normativa que lo regula.